



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 15 de NOVIEMBRE de 2021

VISTOS:

El Informe N° 001558-2021-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística, el Proveído N° 005993-2021-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 001144-2021-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 001638-2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

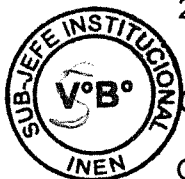
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo como jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el Régimen de Contratación de Servicios – CAS regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, lo constituye en un régimen laboral especial (conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la SC N° 00002-2010-P17TC). De acuerdo a su marco legal, no se encuentran sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni otras normas que regulan carreras administrativas especiales; es decir, el CAS es una modalidad laboral especial que, entre otros aspectos, se encuentra caracterizado por su temporalidad;

Que, con el Informe N° 000146-2021-UF-ADQ/INEN de fecha 05 de noviembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, solicita a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística el uso de sus vacaciones del 08 de noviembre hasta el 12 de noviembre del presente año por razones estrictamente personales, proponiendo encargar las funciones de la Unidad de Adquisiciones, al Econ. Raúl Ronald Vásquez Mantallana;



Que, mediante Informe N° 0001558-2021-OL-OGA/INEN de fecha 05 de noviembre de 2021, la Oficina de Logística, informa a la Dirección General de Administración la propuesta de encargar las funciones de la Unidad Funcional de Adquisiciones al Econ. Raúl Ronald Vásquez Mantallana;

Que, mediante Proveído N° 005993-2021-OGA/INEN de fecha 08 de noviembre de 2021, la Oficina General de Administración, emite la aprobación de la propuesta de la Unidad de Adquisiciones y solicita a la Oficina de Recursos Humanos proyectar la resolución correspondiente;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el numeral 17.1 del artículo 17°, que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal u) del artículo 9° del ROF del INEN, la Jefatura Institucional, tiene como una de sus funciones "autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos";

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR provisionalmente las funciones de la Unidad Funcional de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, al Econ. Raúl Ronald Vásquez Mantallana con eficacia anticipada a partir 08 al 12 de noviembre de 2021, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General, la publicación de la presente resolución en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

